



CLAVE: SEM000818
FOLIO TRAMITE: 697,699

FECHA EXPEDICION 01 julio-2022

NOMBRE: CERVANTES GONZALEZ ELICEO
UBICACION: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA, COCO Y CAÑA
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE 09:00:48 a A. 08:00:48 p
DOMINGO SI DE 09:00:48 a A. 08:00:48 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of C. Beatris Eugenia Esquivela Rojas



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Signature of Cervantes Gonzalez Eliceo

ACEPTO CERVANTES GONZALEZ ELICEO

C. BEATRIS EUGENIA ESQUIVELA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS

ALVERTENCIAS A COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
La venta de mercancías y productos a través de personas
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la salida del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.